



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de abril de 2020

COMUNICACION N° 2020/061

Ref: USUARIOS DEL SISTEMA DE ENVÍO CENTRALIZADO (IDI) – CANAL DIGITAL ALTERNATIVO PARA EL ENVÍO DE NOTAS Y DOCUMENTACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY O A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se pone en conocimiento de las personas con acceso al portal electrónico de la Superintendencia de Servicios Financieros, que en el marco de la mejora continua y a fin de ampliar los canales digitales de comunicación con los regulados y supervisados, se han creado dos canales separados para la recepción de notas y documentación dirigidas al Banco Central del Uruguay y a la Superintendencia de Servicios Financieros a través de dicho portal electrónico, de acuerdo a lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Para el caso que los usuarios del Sistema de Envío Centralizado (IDI) opten por utilizar el medio digital en lugar de realizar un trámite presencial en el Banco Central del Uruguay se podrán utilizar los canales creados para estos efectos.

Para realizar el envío, se debe ingresar desde la vía de acceso utilizada por el usuario de este servicio (portal.bcu.gub.uy vía internet o VPN sobre MPLS) en la opción “Envío centralizado, notificaciones, prórrogas y pagos de multas” utilizando un certificado digital de un usuario con permisos para enviar datos, y utilizar la siguiente opción del menú envíos->aperiódicos:

“Ventanilla única Trámites Secretaría General del BCU-Archivo PDF” (Tipo de dato 473)

“Ventanilla única SSF-Archivo PDF” (Tipo de dato 761)

En el canal **Ventanilla única Trámites Secretaría General del BCU-Archivo PDF” (Tipo de dato 473)** se remitirán exclusivamente documentos en PDF dirigidos al Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el canal “**Ventanilla única SSF-Archivo PDF**” (**Tipo de dato 761**) se remitirán exclusivamente documentos en PDF dirigidos a la Superintendencia de Servicios Financieros.

Estos canales digitales no deben ser utilizados para el envío de información periódica o aperiódica que ya cuente con un canal específico definido en el Sistema de Envío Centralizado (IDI).

Las instrucciones necesarias para el acceso al portal y para la firma digital estarán a disposición en la página web de la Superintendencia de Servicios Financieros, en la dirección <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, dentro de los ACCESOS DIRECTOS, opción “Manual de uso de aplicaciones SSF”. Los permisos de acceso serán otorgados por el administrador de usuarios de cada entidad, el que deberá asignar a cada usuario los permisos que correspondan.

2. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Por medio de estos canales solo se admite el envío de documentos en formato PDF.

La recepción de información por estos canales no impide que se requiera posterior ratificación de la información enviada u otra interacción presencial posterior, lo que será comunicado oportunamente. Esto incluye el caso particular en que se requiera presentar documentación original.

La constancia de recepción del envío realizado es la información que surge del mensaje de confirmación de recepción que emite el propio sistema.

3. VIGENCIA

El sistema de a través del portal electrónico, empezará a regir a partir del 30 de abril de 2020.

Se deja sin efecto la Comunicación 2018/054.

ROSARIO GARAT

Gerente de Gestión Estratégica y Operativa

2018-00527